Superintendencia de Sociedades

Superintendencia de Sociedades

Sticker INTERNA

Bogotá D.C.

AL CONTESTAR CITE: 2024-01-875516

TIPO: INTERNA FECHA: 21-10-2024 11:40:52
TRAMITE: 53001-CONTRATOS GENERALES(INCLUYE CUMPLIDOS)
SOCIEDAD: 900618750 - TICXAR S A S
REMITENTE: 117 - GRUPO DE CONTRATOS

TIPO DOCUMENTAL: Memorando
CONSECUTIVO: 117-300186
FOLIOS: 3 ANEXOS: -1

MEMORANDO

PARA: **Coordinadora del Grupo de Sistemas y Arquitectura de Tecnologia.**

DE: **Coordinadora del Grupo de Contratos.**

ASUNTO: **Notificación designación de supervisión Contrato 265 de 2024.**

De manera atenta, me permito comunicarle que a partir de la fecha se le ha designado para ejercer la supervisión del contrato relacionado a continuación, el cual tiene el siguiente detalle:

Contrato	Contrato de compraventa 265 de 2024.
Objeto	Adquisición de suscripciones que incluye derechos de actualización y soporte de fábrica de productos Red Hat.
Valor	El valor del contrato de acuerdo con la oferta presentada a través de SECOP II, corresponde a la suma de **$ 169.738.632,91** moneda corriente, lo que incluye el IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.
Plazo	El plazo del contrato es de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos legales de ejecución. No obstante, las vigencias de los derechos que se adquieren son por el tiempo que conste en los correspondientes certificados de suscripción, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.
Contratista	**TICXAR S.A.S.**
Identificación	900.618.750-4
Aprobación de la Garantía	La garantía fue aprobada el 18 de octubre de 2024 en la plataforma SECOP II.
Registro presupuestal	198024 del 18 de octubre de 2024.
Supervisor	Coordinadora del Grupo de Sistemas y Arquitectura de Tecnología.

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Tenga en cuenta que el ejercicio de la supervisión implica el cumplimiento a los lineamientos y procedimientos contemplados en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad, así como en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Su función deberá ser ejercida de acuerdo con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, en la Guía para el Ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales, la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_supervision_interventoria.pdf

Deberá atender y hacer seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico que requiera el contrato. Para soportar la ejecución y el seguimiento oportuno al contrato, deberá entregar en el Grupo de contratos los siguientes soportes:

I. **Informes y soportes de supervisión**: En los tiempos, términos y condiciones establecidos en el contrato, debe remitir copia de los informes y documentos que soporten su ejecución, y que permitan tramitar cualquier pago.

 El informe de supervisión deberá acompañarse de los documentos allegados por el contratista tales como: Factura o cuenta de cobro, informes, soportes de pago de seguridad social y parafiscales.

Finalmente, me permito señalar las prohibiciones que le son aplicables en el ejercicio de la supervisión:

a) Modificar el contrato o tomar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto modificar el contrato.
b) Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
c) Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
d) Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

e) Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
f) Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
g) Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
h) Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

Para efectos del seguimiento respectivo, se adjunta vía correo electrónico y en formato PDF, copia del contrato; indicando que éstos son documentos que están disponibles en el expediente del Grupo de Contratos y podrá consultar en el SECOP II.

Cordialmente,

PAULA ANDREA ARROYAVE GARCÍA
Coordinadora del Grupo de Contratos

TRD.
Nit. 900.618.750-4.
Cod. tramite: 53001.
Dependencia: 117
Dependencia Destino: 117.

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia